



CONVENIO USO DE UNIDADES

Santa Fe, de de

A LA
COMISION DIRECTIVA
DEL CLUB NAUTICO EL QUILLA

Quien suscribe. Sr/Sra. DNI/L.C./L.E./ Nro. Socio N°
con domicilio real en calle Ciudad Celular

Me dirijo a esa C.D. a fin de solicitar autorización para utilizar la/s Unidad/esel,/...../.....,
en el horario de 11.00 a 18.00 Hs. -- 20.00 a 02.00 Hs.;;
por lo que abonaré la suma de pesos:

➤ El presente pedido se formula a los fines de poder utilizar las mismas exclusivamente para el siguiente evento:

Cumpleaños Comunión Confirmación Bautismo Reunión de Camaradería

➤ Asimismo, declaro que asistirán la cantidad de personas:

(Capacidad: U1: hasta 20 PERSONAS U2 ó U3: hasta 50 PERSONAS U2 y U3: hasta 100 PERSONAS)

PERSONAS MAYORES PERSONAS MENORES

Por lo que, se suministrará el listado completo de todos lo socios y no socios que concurrirán a dicho evento, la que será entregada personalmente en la Administración ó vía mail a clubquilla@hotmail.com, con conocimiento expreso de todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha en el Club Náutico El Quillá, y a mi entera satisfacción.

➤ **NORMAS GENERALES DE USO:**

1. CONVENIO DE USO: se encuentra disponible en Administración, el cual debe ser firmado por el socio solicitante al momento de reservar y abonar la misma.
2. PAGO: debe abonarse la totalidad en el momento en que se realiza la reserva en Administración.
3. LLAVE: debe ser retirada por el socio solicitante durante el horario de Administración. La devolución de la misma debe hacerse en la guardia (portería) al finalizar dicho evento, sin excepción.
4. Asistencia de PERSONAS NO SOCIAS: sólo pueden ACCEDER y ESTAR en el lugar solicitado, NO PUDIENDO UTILIZAR OTRAS INSTALACIONES (a excepción de los baños).
5. SE PROHIBE la instalación de peloteros, castillos inflables, uso de papel picado, etc. y/o cualquier otro juego que pueda ocasionar molestias al resto de los asociados.

6. MÚSICA: SE UTILIZARÁ CONFORME NORMAS DE USO SOCIAL Y RESPETO a los demás asociados.
7. DEVOLUCIÓN DE UNIDADES: luego de su uso, deberán ser entregadas en las mismas condiciones en que fueron recibidas (en caso de roturas de mesas, sillas, espejos, vidrios y/o faltantes de controles: Tv – Aire Acondicionado, etc), el socio deberá hacerse cargo del costo del mismo.
8. VIGILANCIA y LIMPIEZA DE BAÑOS: únicamente en caso de alquilar las unidades 2 y 3, se deberán contratar dichos servicios, los cuales serán dispuestos por el Club. Los aranceles correspondientes serán abonados por el asociado (consultar costo). Dicha norma no se aplica a las Unidades 1 – 2 ó 3.
9. AIRE ACONDICIONADO y TV: El alquiler de las unidades incluye el uso de los mismos. Al ingresar, los controles remotos, se encontrarán en el interior de la unidad en el lugar asignado en la pared (caja blanca) y al finalizar, deberán colocarlos en el lugar dispuesto para tal fin.
10. ALQUILER y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: En caso de alquiler de enseres, livings, sillas, etc. y/o contratación de música, iluminación, decoración, etc.; deberá retirar “todo” al momento de desalojar la unidad; dado que la misma será acondicionada para ser usada en el próximo turno. En caso de que queden elementos, los mismos se dejarán fuera del salón sin contemplar condiciones climáticas ni el deterioro que pudieran sufrir. El club no se hace responsable de los elementos que queden en el salón o fuera del mismo luego del horario de alquiler.
11. USO EXCLUSIVO: El club cede de manera exclusiva el uso del espacio denominado “UNIDAD”, quedando expresamente establecido que el presente contrato **no otorga derecho de uso, acceso, ni permanencia** en ninguna otra instalación del club, tales como canchas deportivas, piscinas, gimnasios, zonas de parrillas comunes o áreas verdes generales. El uso de dichos espacios está estrictamente prohibido para el CONTRATANTE y sus invitados a excepción de baños.

.....
FIRMA SOLICITANTE

.....
ACLARACIÓN